



**Excmo. Ayuntamiento de Casavieja**  
**Ilma. Sra. Alcaldesa**  
**Avenida Castilla y León, 8**  
**05450 CASAVIEJA**  
**(Ávila)**

**Asunto: Deficiencias en el CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila) /  
petición de información**

Ilma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramitó el expediente **160/2023**, con relación a las deficiencias que presentan las instalaciones del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila), y con motivo del cual, con fecha 27 de febrero de 2023, se dirigió una Resolución, tanto a la Consejería de Educación como al Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), en los siguientes términos:

*«La Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila) están llamados a actuar bajo los principios de colaboración, cooperación y coordinación, para detectar con la mayor inmediatez posible las deficiencias existentes en las instalaciones del CEIP “Doña Concepción Arenal”; y establecer la naturaleza de dichas deficiencias en orden a su debida subsanación por una u otra Administración bajo los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional.*

*Lo anterior exige una comunicación fluida entre las Administraciones, estableciendo cauces que permitan poner en común la información que cada una tiene sobre las actuaciones que demandan los centros educativos; así como que las operaciones de mantenimiento de las instalaciones sean periódicas y las adecuadas a las necesidades de los inmuebles en cada momento, con el fin de que su omisión o aplazamiento no provoque la necesidad de llevar a cabo obras de mayor calado, y más costosas, por el progresivo deterioro que se produzca.*

*Dadas las deficiencias del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila) que ha sido denunciadas, que van más allá de la caída de un muro y del posible mal estado de otro muro, los técnicos, tanto de la Consejería de Educación, como del Ayuntamiento de Casavieja, deben realizar un examen pormenorizado de todas esas posibles deficiencias (estado de canalones, grietas, desprendimientos, humedades, etc.)*



*para su reparación y, en último término, en el caso de que la vida útil del inmueble pudiera haber llegado a su fin, determinar si se dan las circunstancias para la rehabilitación total de centro o para la construcción de uno nuevo que cumpla con las exigencias de la normativa actualmente aplicable a los proyectos que han de ser aprobados para la construcción de centros de enseñanza».*

Con fechas 27 de febrero y 9 de mayo de 2023, recibimos comunicación sobre la aceptación de la Resolución tanto por parte del Ayuntamiento de Casavieja como por parte de la Consejería de Educación, especificando esta última lo siguiente:

*“La Consejería de Educación acepta la resolución formulada y seguirá realizando las intervenciones de su competencia en el edificio. Por otra parte, y como ya ha ocurrido en diversas ocasiones, actuará para resolver o mejorar aspectos referidos a cuestiones que no son competencia de esta Administración, en base a la colaboración entre administraciones, dentro de las disponibilidades presupuestaria existentes.*

*No obstante, en cuanto al tercer párrafo de la resolución, tal y como se manifestó en la información inicialmente remitida, la Dirección Provincial de Educación de Ávila considera que el edificio reúne las condiciones de seguridad y habitabilidad necesarias para la impartición de las clases”.*

Por lo expuesto, dimos por finalizada la intervención de esta Institución y procedimos al archivo del citado expediente.

Ello no obstante, con posterioridad a dicho archivo, concretamente con fecha 16 de mayo de 2023, el reclamante se ha puesto en contacto con esta Institución solicitando su reapertura, puesto que, según exponía, a pesar del tiempo transcurrido, el colegio seguía en malas condiciones y el muro que se había derribado en el patio del centro educativo todavía no se había restaurado, con lo que el alumnado permanecía sin la posibilidad de utilizar el único patio con sombra del que disponían.

En atención a lo expuesto, se procedió a la reapertura del expediente, solicitándose de nuevo información a la Consejería de Educación y al Ayuntamiento de Casavieja.

En respuesta a la petición de información, la Consejería de Educación, mediante informe fechado el 23 de mayo de 2023, nos puso de manifiesto lo siguiente:

*«La actuación sobre el muro de contención de piedra del lado norte del patio escolar del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila), finalizó el día 23 de marzo de 2023 .habiéndose ejecutado todas las partidas contenidas en el proyecto de obras redactado por el Área Técnica de Construcciones de la Dirección Provincial de Educación de Ávila.*

*Este proyecto de consolidación ha consistido en la ejecución de un nuevo muro de hormigón armado, si bien, para el acabo total de la intervención, es necesario abordar*



*las partidas a las que el Ayuntamiento se comprometió a ejecutar ante la Dirección Provincial.*

*Por tanto, la reconstrucción de la acera de borde de calle, el asfaltado de la calzada, la colocación de la valla metálica entre machones de ladrillo y partidas similares, corresponde ejecutarlas al Ayuntamiento, desconociéndose las razones que han llevado a que, transcurridos dos meses desde la finalización de la obra del muro, éstas no se hayan ejecutado».*

Por su parte, el Ayuntamiento de Casavieja, a través de informe de fecha 28 de junio de 2023, puso de manifiesto a esta Procuraduría que la reconstrucción del muro concluyó el 10 de abril de 2023, añadiendo que:

*“Lo único pendiente de ejecución a día de la fecha de emisión de ese informe es el remate de los machones de ladrillo de la balaustrada de la coronación del muro, que según se disponía en dicho proyecto debe ejecutarse por el Ayuntamiento de Casavieja (Ávila), y que en nada afectan a la seguridad del muro y a su uso.*

*Esta zona sin concluir se encuentra vallada perimetralmente impidiendo que nadie pueda acercarse a la misma”.*

Considerando la información recibida, se pone de manifiesto que el muro de cerramiento del patio del centro educativo que había caído en el mes de diciembre de 2022 ya se ha reconstruido, estando pendiente de ejecutar, por parte del Ayuntamiento, el remate superior del muro que conforma el lindero de la calle que se encuentra a una cota superior a la del patio.

Asimismo, conviene recordar que, además de la reconstrucción del muro, deben acometerse, si no se han hecho ya, las reparaciones de aquellas deficiencias que se pusieron de manifiesto en la Resolución emitida por esta Procuraduría con fecha 27 de febrero de 2023, como las que afectan a canalones, grietas, desprendimientos, humedades, etc., de tal modo que, al inicio del próximo curso escolar, el centro se encuentre en las debidas condiciones para servir a su fin.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recordar que:

**Que, en el plazo más breve posible, y en todo caso antes del inicio del próximo curso escolar, se debe proceder a ejecutar el remate del muro que delimita el patio de recreo del CEIP “Doña Concepción Arenal” de Casavieja (Ávila), con independencia de que la falta de ese remate no afecte al uso del patio; y se deben llevar a cabo cuantas obras de reparación y mantenimiento sean necesarias para que el centro esté en condiciones de servir a su destino.**



PROCURADOR DEL COMÚN  
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López